



ORDENANZA N° 984/25

Ramona, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

El decreto N° 2808/23, la resolución 2456/24, El Convenio celebrado con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Ordenanza N° 983/25, la Ordenanza N° 981/25; y

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza 983/25 ordena la ejecución de la obra "construcción de pavimento en: Calle R. Sáenz Peña entre R. Ortiz y J. B. Justo, y calle J. Lavalle entre N. Avellaneda y J. Roca";

Que, dicha obra se ejecutará en el marco del convenio celebrado con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que, la Resolución N° 2456/24 otorga, a la Comuna de Ramona, la suma del pesos: treinta millones novecientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 30.904.743,41) destinado a ejecutar la obra "construcción de pavimento en: Calle R. Sáenz Peña entre R. Ortiz y J. B. Justo, y calle J. Lavalle entre N. Avellaneda y J. Roca";

Que, en cumplimiento con el Convenio y la resolución antes mencionados, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ha transferido a esta comuna, el día 30 de enero del año 2025, la suma de pesos: cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos once con cincuenta y un centavos (\$ 4.635.711,51), correspondientes al anticipo financiero, equivalente al 15% del valor total para dar inicio a la obra.

Que, la Comuna, debe ahora, comenzar con la obra en un todo acuerdo por lo establecido en el convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que, para comenzar con esta obra es, indispensable y urgente adquirir el hormigón elaborado que la misma demande.

Que, de acuerdo al artículo 65 de la ley N° 2439 y sus modificatorias, esta adquisición se debería hacer mediante un concurso de precios.

Que, esta operatoria demandaría un tiempo considerable retrasando notablemente la compra y en consecuencia una importante pérdida en el poder adquisitivo del dinero recibido.

Que, la Ordenanza N° 981/25 adjudica a la empresa FAVIAL de Eduardo Faudone un reciente concurso de precios por hormigón elaborado.

Que, la Empresa Faudone Eduardo, además de ser una empresa de prestigio destacado para esta Comuna, mantendría el precio ofertado en el concurso de precios N° 05/2024.

Que, esta Comisión Comunal, siguiendo siempre el criterio de optimizar de la mejor manera los recursos gestionados, considera propicio adquirir el hormigón elaborado para la concreción de la obra, utilizando el concurso de precios N° 05/2024 el cual no supera los sesenta días hábiles.

Que, ésta decisión sería muy beneficioso para la Comuna, sobre todo económicamente, además de ahorrar un tiempo considerable en la compra del material.



Comuna de **Ramona**

Que, según consta en el apartado dos del Acta N° 13/2025, la Comisión comunal resuelve por unanimidad, aprobar la compra del hormigón elaborado a la empresa FAUDONE EDUARDO, adjudicada por Ordenanza N° 981/25.

POR TODO ELLO:

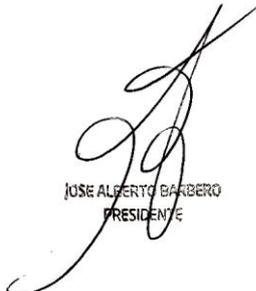
LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Dispóngase la compra de doscientos dos metros cúbicos (202 m³) de hormigón elaborado a la firma FAUDONE EDUARDO, en los mismos términos y condiciones establecidos en el concurso de precios N° 05/2024.

Art. 2do) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE